



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 4887 DE 2011

23 JUN 2011

Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren los literales m y n del artículo 54 y el artículo 115 de la ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Industria y Comercio presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante el Decreto 4175 de 2011 se escindieron de la Superintendencia de Industria y Comercio las funciones establecidas en los numerales 26, 27, 28 y 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010, relacionadas con la metrología científica e industrial, y se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Instituto Nacional de Metrología –INM.

Que con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere suprimir los empleos que tienen asignadas las funciones escindidas de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de ser incorporados directamente en la planta de personal que se adopte en el Instituto Nacional de Metrología –INM.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio para el propósito de modificar la planta de personal cuenta con certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimense de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio los siguientes empleos, los cuales tienen asignadas funciones de metrología científica e industrial, así:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio"

No. Cargos	de	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL				
2 (Dos)		Profesional especializado	2028	13
1 (Uno)		Profesional universitario	2044	11
1 (Uno)		Profesional universitario	2044	10
7 (Siete)		Profesional universitario	2044	09
2 (Dos)		Profesional universitario	2044	07
2 (Dos)		Profesional universitario	2044	05
4 (Cuatro)		Profesional universitario	2044	03
4 (Cuatro)		Profesional universitario	2044	01
1 (Uno)		Técnico administrativo	3124	09
3 (Tres)		Técnico administrativo	3124	07
1 (Uno)		Secretario	4178	08

PARÁGRAFO PRIMERO: Hasta tanto se realice la incorporación de los funcionarios de carrera administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio que tienen a su cargo funciones de metrología científica e industrial, en el Instituto Nacional de Metrología –INM y tomen posesión del cargo, los mismos continuarán prestando sus servicios en dicha Superintendencia y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servidores que vienen desempeñando los empleos señalados en el presente artículo, serán incorporados directamente en aquellos que se creen para el efecto en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología –INM; los servidores incorporados al Instituto conservarán el régimen salarial y prestacional que vienen percibiendo en los empleos de que son titulares en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, mientras permanezcan en el empleo en el cual son incorporados. Los empleados que ostentan derechos de carrera los conservarán, y su registro será actualizado en el escalafón por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio los siguientes cargos:

No. Cargos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE			
1 (Uno)	Superintendente	0030	
1 (Uno)	Asesor	1020	05
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	04
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio"

1 (Uno)	Asesor	1020	09
1 (Uno)	Asesor	1020	06
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES			
1 (Uno)	Asesor	1020	09

ARTÍCULO TERCERO: Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio:

No. Cargos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE			
1 (Uno)	Superintendente	0030	25
2 (Dos)	Asesor	1020	09
2 (Dos)	Asesor	1020	06
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Asesor	1020	04
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	05
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	05
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	06
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			
2 (Dos)	Asesor	1020	05
PLANTA GLOBAL			
5 (Cinco)	Director de Superintendencia	0105	11
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	16
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	17
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	13
25 (Veinticinco)	Profesional Universitario	2044	11
24 (Veinticuatro)	Profesional Universitario	2044	10

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio"

19 (Diecinueve)	Profesional Universitario	2044	09
20 (Veinte)	Profesional Universitario	2044	07
22 (Veintidós)	Profesional Universitario	2044	05
29 (Veintinueve)	Profesional Universitario	2044	03
53 (Cincuenta y tres)	Profesional Universitario	2044	01
27 (Veintisiete)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (uno)	Secretario	4178	08
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	11

ARTÍCULO CUARTO: El Superintendente de Industria y Comercio, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: La provisión y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 3524 de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los,

23 DIC 2011

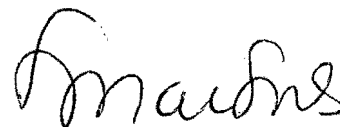


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA

EI SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO